

FONDO CERALC PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Términos y condiciones de la Convocatoria

1. Antecedentes

La expectativa de que los bienes y servicios se produzcan y suministren de una manera que garantice el respeto de los derechos humanos, el trabajo decente y la protección del medio ambiente ha aumentado significativamente. Al mismo tiempo, en las últimas décadas se ha observado una convergencia de las normas internacionales sobre Conducta Empresarial Responsable (CER), incluida la responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos. Los gobiernos, las empresas y la sociedad civil también muestran un interés creciente en promover una conducta empresarial responsable.

El proyecto *Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe* (CERALC), implementado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), financiado y diseñado en colaboración con la Unión Europea (UE), apoya a gobiernos y empresas en sus esfuerzos por promover y mantener una Conducta Empresarial Responsable de acuerdo con los estándares internacionales.

El proyecto tiene como objetivo promover un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo tanto en la Unión Europea como en América Latina y el Caribe mediante el apoyo a prácticas responsables de conducta empresarial en línea con los instrumentos de la ONU, la OIT y la OCDE. En este marco, la OIT es responsable de administrar un fondo para promover y fortalecer las prácticas de CER entre las empresas tanto latinoamericanas y caribeñas como europeas, incluidas, entre otras, las PYMEs.

2. Objetivos

Los objetivos específicos del fondo son:

- A. Facilitar la colaboración entre iniciativas de Conducta Empresarial Responsable.
- B. Facilitar el desarrollo de actividades concebidas y ejecutadas por entidades sin fines de lucro que promuevan y fortalezcan la adopción de prácticas de CER para ser implementadas tanto por empresas latinoamericanas y caribeñas como por empresas europeas, incluidas, entre otras, las PYMEs.

El fondo favorecerá propuestas para actividades que aglutinen esfuerzos individuales de diferentes partes interesadas, y particularmente, pero sin limitarse a, iniciativas que fomenten la colaboración entre la red local de las Cámaras de Comercio de la Unión Europea o de sus Estados miembros y los empleadores de América Latina y el Caribe y las organizaciones de membresía empresarial. Las propuestas que se financiarán deben contribuir a crear conciencia sobre los beneficios e impactos positivos de la Conducta Empresarial Responsable entre los gobiernos, las empresas (incluidas las PYMEs), las organizaciones de empleadores y de trabajadores y otros actores de la sociedad civil.

3. Elegibilidad

Los solicitantes en condiciones de ser elegibles incluyen entidades sin fines de lucro, incluidas autoridades gubernamentales u otras autoridades públicas, organizaciones de empleadores y de trabajadores, organizaciones internacionales o entidades no gubernamentales legalmente reconocidas. Se entiende que estas últimas llevan a cabo un trabajo sin fines de lucro, incluidas organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras instituciones de investigación y educación que tienen actividades en países seleccionados: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá y Perú, y con experiencia en el tema. Las Cámaras de Comercio de la Unión Europea (incluso de los Estados miembros de América Latina) también son elegibles en virtud de esta convocatoria. Todas las organizaciones o entidades solicitantes deben estar legalmente registradas en América Latina y el Caribe o en la Unión Europea.

Las propuestas deben involucrar el diseño e implementación de actividades relacionadas con la Conducta Empresarial Responsable (CER) en la región (estas pueden ser de alcance regional y/o nacional). Deben apuntar a fomentar la colaboración entre las iniciativas de CER, así como a facilitar el desarrollo de acciones que promuevan y fortalezcan la adopción de prácticas de CER dentro del país objetivo/dentro del alcance regional. Las actividades deberían resultar en prácticas mejoradas de CER y este objetivo debe ser central para la propuesta, su grupo objetivo y las actividades sugeridas.

Se recomienda que cualquier entidad interesada presente su propuesta de actividad, independientemente de su tamaño y años de operación, siempre que cumpla con los requisitos específicos para esta convocatoria en particular.

**Se alienta a las propuestas a considerar las pautas de la Organización Mundial de la Salud sobre la pandemia COVID-19 y, por lo tanto, se desaconsejan las actividades que requieren la reunión de un gran número de personas hasta nuevo aviso de las autoridades.*

El fondo financiará diversas actividades relacionadas con CER, tales como, por ejemplo:

- a) Redes de aprendizaje.
- b) Divulgación y mesas redondas para sectores prioritarios sobre prácticas de CER.
- c) Facilitación de intercambios entre pares.
- d) Desarrollo de capacitación en temas específicos.
- e) Creación/fortalecimiento de redes.
- f) Realización de investigaciones y estudios.
- g) Visitas de campo para compartir conocimientos/visitas de estudio.
- h) Desarrollo de herramientas/materiales.
- i) Desarrollo e intercambio de buenas prácticas.
- j) Iniciativas orientadas a estimular / facilitar la formalización de los actores del sector informal, incluida la dimensión de CER.
- k) Etc.

Las acciones deben contribuir al logro de los objetivos enumerados en la sección 2. Las acciones deben consistir en un conjunto coherente de actividades con objetivos operativos claramente definidos, grupos objetivo y resultados planificados y tangibles, a realizarse dentro de un plazo limitado. Las acciones propuestas deben diseñarse para producir resultados específicos y medibles en respuesta a los problemas identificados.

Se espera que los beneficiarios midan el impacto de sus actividades. Las propuestas deben basarse en información concreta, reciente y verificable que pueda identificar claramente problemas específicos y las limitaciones relacionadas. Por lo tanto, es necesario establecer

objetivos claros basados en estrategias y metodologías de intervención específicamente diseñadas que incorporen actividades complementarias y consistentes para abordar directamente los problemas identificados. Los medios a ser desplegados deberían provenir lógicamente de este enfoque.

3.1. Acciones no elegibles

Los siguientes tipos de acción no son elegibles:

- a) Acciones relacionadas solo o principalmente con patrocinios individuales para participar en talleres, seminarios, conferencias y congresos;
- b) Acciones relacionadas solo o principalmente con becas individuales para estudios o cursos de capacitación;
- c) Construcción o renovación de edificios o infraestructuras;
- d) Acciones que discriminan a individuos o grupos específicos de personas en función del género, la orientación sexual, la religión, el origen étnico, las consideraciones políticas o los desafíos físicos.

3.2. Las solicitudes NO serán consideradas si:

- a) Las solicitudes están incompletas.
- b) Quienes aplican no cumplen con los criterios.
- c) Las solicitudes de subvención superan el tamaño máximo de subvención.
- d) No se proporcionan resultados claros y dentro de los plazos previstos.

4. Requisitos de aplicación

Todas las propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Justificar cómo contribuye a alcanzar los objetivos de esta convocatoria.
- b) Seguir el formulario de solicitud establecido por el Proyecto CERALC para el propósito de la subvención.
- c) Proponer una/s iniciativa/s a implementarse en uno o varios de los países donde se ejecuta el proyecto (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá y Perú) o que sean beneficiosa/s para el objetivo general del proyecto.
- d) Proponer actividades que sean factibles dentro del plazo de tiempo y presupuesto estipulados.
- e) Promover la visibilidad del proyecto CERALC.

Para evitar conflictos de intereses, los solicitantes deben informar sobre cualquier conexión profesional, comercial o familiar que puedan tener con la UE, la OIT, la OCDE y el ACNUDH.

5. Criterios de selección

Las propuestas serán evaluadas y seleccionadas en función del grado en que satisfagan los siguientes criterios:

- a) Fomentar la colaboración entre iniciativas de CER o la aglutinación entre iniciativas aisladas sobre la misma temática.
- b) Tener una dirección clara sobre cómo promueve y fortalece la adopción de prácticas de CER en los países objetivo.
- c) Abordar claramente quiénes son los principales grupos objetivo y los beneficiarios
- d) Proporcionar un esquema de trabajo detallado, incluido el presupuesto previsto para cada actividad.
- e) Demostrar capacidad y experiencia comprobadas para implementar las actividades propuestas.
- f) Proporcionar un plan para compartir las lecciones aprendidas a lo largo del proceso, que abarque desafíos y oportunidades.
- g) Demostrar viabilidad e impacto.
- h) Considerar la perspectiva de género e incluir objetivos de igualdad de género
- i) Ser replicable en la medida de lo posible.
- j) Incluir un plan de sostenibilidad a largo plazo.

Sobre la base de los criterios de elegibilidad y selección, un comité de selección, compuesto por representantes de la UE, la OIT, la OCDE y el ACNUDH, revisará todas las propuestas y conjuntamente, por consenso, seleccionará aquellas que recibirán financiación. Toda la documentación relacionada con las propuestas recibidas y el proceso de evaluación se mantendrá para su posterior revisión.

Sección	Puntuación máxima
1. Capacidad financiera y operacional	20
1.1. ¿Los solicitantes tienen suficiente experiencia en gestión de proyectos?	5
1.2. ¿Los solicitantes tienen suficiente experiencia técnica (especialmente conocimiento de los problemas que deben abordarse)?	5
1.3. ¿Tienen los solicitantes suficiente capacidad de gestión (incluido el personal, el equipo y la capacidad de manejar el presupuesto para la acción)?	5
1.4. ¿El solicitante tiene fuentes de financiación estables y suficientes?	5
2. Relevancia de la acción	30
2.1. ¿Cuán relevante es la propuesta para los objetivos y prioridades de la convocatoria de propuestas?	10
2.2. ¿Cuán relevante es la propuesta para las necesidades y limitaciones particulares de los países o regiones objetivo?	10
2.3. ¿Cuán claramente definidos y estratégicamente elegidos están los diferentes grupos involucrados en la propuesta (beneficiarios finales, grupos objetivo)? ¿Se han definido claramente sus necesidades y la propuesta las aborda adecuadamente?	5
2.4. ¿La propuesta contiene elementos específicos de valor agregado, tales como cuestiones ambientales, promoción de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades, las necesidades de las personas con discapacidad, los derechos de las minorías y los derechos de los pueblos indígenas y la innovación?	5
3. Efectividad y viabilidad de la acción	20
3.1. ¿Las actividades propuestas son apropiadas, prácticas y consistentes con los objetivos y resultados esperados?	10

3.2. ¿Es el plan de acción claro y factible?	5
3.3. ¿La propuesta contiene indicadores objetivamente verificables para el resultado de la acción? ¿Se planea alguna evaluación?	5
4. Sostenibilidad de la acción	15
4.1. ¿Cuán probable es que la acción tenga un impacto tangible en sus grupos objetivo?	5
4.2. ¿Cuán probable es que la propuesta tenga efectos multiplicadores (incluido el alcance para la replicación, la extensión y el intercambio de información)?	5
4.3. ¿Son sostenibles los resultados esperados de la acción propuesta?: (1) financieramente (¿cómo se financiarán las actividades después de que finalice la financiación?); (2) institucionalmente (¿las estructuras permitirán que las actividades continúen vigentes al final de la acción? ¿habrá una 'propiedad' local de los resultados de la acción?); (3) a nivel de políticas (¿cuál será el impacto estructural de la acción, por ejemplo, conducirá a una legislación mejorada, códigos de conducta, métodos, etc.?); (4) ambientalmente (¿tendrá la acción un impacto ambiental negativo/ positivo?)	5
5. Presupuesto y relación costo-efectividad de la acción	15
5.1. ¿Las actividades se reflejan adecuadamente en el presupuesto?	5
5.2. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados esperados?	10
Puntuación total máxima	100

6. Importes de la financiación

El monto total de recursos que otorgará durante el proyecto CERALC es de 513.000 euros. Las subvenciones oscilarán entre un mínimo de 40.000 y un máximo de 90.000 euros y se espera una cantidad mínima de efectivo o cofinanciación en especie del 10% por parte de los solicitantes.

7. Cronograma

Todas las actividades deben comenzar a más tardar 60 días después de recibir la cuota inicial de la subvención. El marco temporal de las actividades podría variar desde unas pocas semanas hasta varios meses, dependiendo de su naturaleza. La duración máxima del proyecto es de 6 meses; por lo tanto, todas las actividades deben finalizarse a los 8 meses después de recibir la cuota inicial de la subvención, incluida la evaluación y los informes de progreso y el informe final/ de evaluación.

8. Desembolso del dinero

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- a) 60% al momento de firmar el contrato de subvención
- b) 30% después del monitoreo de la implementación satisfactoria de al menos la mitad de los productos entregables previamente acordados.
- c) 10% al recibir un informe final/de evaluación satisfactorio.

9. Implementación del esquema de fondos y detalles del monitoreo de la acción

El solicitante que haya sido seleccionado y reciba los fondos es responsable de implementar cualquier actividad y lograr los resultados identificados y establecidos en el acuerdo del

esquema del fondo, como así también es responsable de monitorear la ejecución y el cronograma.

Tras la transferencia de la subvención a los solicitantes que hayan sido seleccionados, la OIT tomará medidas para garantizar que se cumplan las condiciones establecidas en el acuerdo y que el concesionario cumpla con todos los requisitos de presentación de informes dentro del plazo especificado.

Al final, el solicitante que haya sido seleccionado y reciba los fondos debe preparar un informe, certificando, por los medios especificados por los reglamentos de la OIT, que los fondos se han utilizado de conformidad con el acuerdo de subvención, lo que será evaluado por la OIT. En caso de que no se proporcione dicha información, no se otorgarán las restantes subvenciones hasta que se resuelva el asunto. Además, la OIT puede solicitar a quienes no hayan presentado la información correspondiente que reembolsen una subvención en su totalidad o en parte cuando:

- a) La financiación se utilizó para gastos o fines distintos de los mencionados en el -o en contravención del- acuerdo
- b) El informe final no se presentó dentro del plazo establecido
- c) El informe presentado no fue satisfactorio
- d) La OIT o el comité de selección hicieron una evaluación negativa de la actividad.

Los departamentos técnicos de la OIT, los servicios administrativos regionales y los órganos de supervisión de la UE, la OIT, la OCDE y ACNUDH pueden llevar a cabo verificaciones aleatorias in situ para garantizar el cumplimiento del acuerdo. Una vez completadas las actividades, la OIT puede solicitar la cooperación del beneficiario para proporcionar la información o los datos necesarios para la preparación de estudios de caso u otras publicaciones, que se relacionen directamente con la actividad financiada.

10. ¿Cómo aplicar?

- a) Solo se considerarán las solicitudes completas que cumplan con los criterios establecidos.
- b) Los formularios de solicitud, incluidos todos los documentos requeridos, deben completarse en la plataforma en línea rbclac-fund.org
- c) Las solicitudes y documentos no deben enviarse por correo electrónico ni por correo postal.
- d) La fecha límite para la presentación es la **medianoche del 4 de mayo de 2020** (zona horaria de Bruselas). Las solicitudes enviadas después de la fecha de cierre de la convocatoria serán rechazadas automáticamente.

11. Proceso de selección

Los solicitantes serán seleccionados a través de un proceso de **2 etapas**.

Etapas 1: los solicitantes deben completar un formulario resumiendo la información relevante de la organización que presenta el proyecto junto a una breve presentación del proyecto que buscan financiar. Con base a la información enviada en la primera fase de aplicación, se realizará una preselección de proyectos que se adecúen a los requerimientos y objetivos de la convocatoria

Etapas 2: los solicitantes preseleccionados deberán presentar una solicitud más detallada. También se les puede solicitar que brinden una presentación (via Skype o de manera presencial, dependiendo de la ciudad donde se encuentren) sobre el proyecto para el cual requieren fondos de subvención.

Aquellos solicitantes que resulten seleccionados serán informados por la OIT por correo electrónico. Si los solicitantes no reciben un correo del comité de selección luego de dos meses de cerrada la convocatoria, significa que sus propuestas no han sido seleccionadas. El comité de selección no puede proporcionar comentarios sobre las propuestas que no han sido seleccionadas. Una vez que ambas partes hayan firmado el contrato de subvención, comenzarán los desembolsos de fondos contra los hitos acordados del proyecto.

12. Cronograma indicativo

Fechas	Actividades
20/03/2020	Publicación de convocatoria de propuestas
04/05/2020	Fecha límite para presentar propuestas - Etapa 1
18/05/2020	Notificación por correo electrónico de la OIT a los solicitantes preseleccionados según los resultados de la Etapa 1
15/06/2020	Fecha límite para presentar propuestas - Etapa 2
06/07/2020	Notificación por correo electrónico a los solicitantes ganadores según los resultados de la Etapa 2
20/07/2020	Comienzo de los contratos y arreglos financieros. Esto incluye controles de debida diligencia en los solicitantes seleccionados, incluidos controles financieros y gubernamentales
Agosto 2020	Inicio de proyectos y actividades

13. Solución de controversias

La OIT, como organismo especializado de las Naciones Unidas, no está sujeta a la legislación nacional y, por lo tanto, integra en sus acuerdos cláusulas estándar de conciliación y arbitraje. De esta manera, se respeta plenamente el carácter y la naturaleza de la OIT, al tiempo que se garantiza el acceso a un sistema de justicia independiente e imparcial. El arbitraje se aplicará en caso de disputas, controversias o reclamos.

14. Confidencialidad

Los solicitantes deben indicar claramente qué información debe tratarse como confidencial. En relación con la información proporcionada en la solicitud, los solicitantes pueden poner a disposición de la OIT cierta información sensible y confidencial a los efectos de la solicitud de subvención. "Información confidencial" se refiere a cualquier dato o información, provista por los solicitantes a la OIT, marcada con la palabra "confidencial" en el momento de la presentación de la solicitud. La OIT se compromete a utilizar la información confidencial exclusivamente para el proceso de selección de la subvención, a menos que los solicitantes acuerden expresamente lo contrario por escrito. El proceso de selección abarca la información de los candidatos preseleccionados que se distribuye a los miembros del Comité de Selección que son responsables de garantizar que se cumplan los principios y objetivos acordados y que

los criterios de selección y calificación de los solicitantes se lleven a cabo de manera objetiva.

15. Contacto

Para cualquier aclaración adicional sobre los detalles del procedimiento y el proceso de selección, los solicitantes pueden comunicarse con la siguiente dirección de correo electrónico: ceralc@ilo.org